



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0957.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ARIDOS, POR TRES MESES”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4.114, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 6.534.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4.114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ARIDOS, POR TRES MESES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

(\$ 6.534.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.22
09:35:14 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.22
13:29:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.22 12:21:41
-03'00'

